

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 1/2018) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 2582/2016, DE 17 DE AGOSTO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN EN EL BACHILLERATO.

- D. Rafael Carbonell Peris
  Presidente
- D. José María de Ramón Bas Vicepresidente
- D. José Miguel Campo Rizo
- D. Emilio Díaz Muñoz
- Da. Paula Guisande Boronat
- D. Camilo Jené Perea
- D. Eustaquio Macías Silva
- Da África Moreno Díaz
- D. Juan José Nieto Romero
- D. Jesús Núñez Velazquez
- D. Javier Pérez-Castilla Álvarez
- D. Enrique Ríos Martín
- D. Ismael Sanz Labrador
- D<sup>a</sup> Rosa Figuerola Cruz Secretaria

## DICTAMEN 2/2018

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 11 de enero de 2018, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:

"Proyecto de Orden de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica la Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato".



#### 1. ANTECEDENTES

La presente orden modifica la Orden 2582/2016 de 17 de agosto de la Consejería de Educación, juventud y Deporte por la que se regulan y desarrollan determinados aspectos relativos a la organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

Los antecedentes normativos se encuentran en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa; el Decreto 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato y, por otro lado, la Orden 2222/2017 de 20 de junio, que establece el calendario escolar para el año académico 2017/2018.

La modificación tiene por finalidad actualizar la Orden 2582/2016 de 17 de agosto, teniendo en cuenta el nuevo calendario y, hacerla aplicable a cualquier organización del mismo que en un futuro pudiera producirse.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre el *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica la Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.* 



#### 2. CONTENIDO

El presente proyecto de orden presenta una estructura que consta de las siguientes partes:

- 1) Preámbulo justificativo.
- **2)** Parte articulada, que consta de un artículo único: modificación de la Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.
- 3) Disposiciones

Disposición final única.

- 3. OBSERVACIONES<sup>1</sup>
- I. OBSERVACIONES MATERIALES
- 1ª Observación. Al Artículo único. Al punto tercero:

Se sugiere la siguiente redacción:

"7. Las actas de evaluación del Bachillerato serán firmadas por todos los profesores del grupo tanto en lo correspondiente a la evaluación ordinaria como en lo correspondiente a la evaluación celebrada tras las pruebas extraordinarias. Las actas complementarias de las materias pendientes de cursos anteriores serán firmadas, tanto las de la evaluación ordinaria como las correspondientes *a la evaluación celebrada tras* las pruebas extraordinarias, por los jefes de los departamentos de coordinación didáctica, o por quien asuma sus funciones en el caso de los centros privados. En todos los casos se hará constar el visto bueno del director del centro. En

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (\*).



las actas de evaluación se inutilizarán las casillas vacías mediante la utilización de un guion".

#### Justificación:

Para mayor claridad y para evitar la confusión entre evaluación extraordinaria y prueba extraordinaria.

# II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

1ª Observación. Al Preámbulo justificativo.

# Al párrafo tercero. Se sugiere la siguiente redacción:

"Con carácter general, en los centros autorizados para impartir el Bachillerato, la evaluación final ordinaria deberá estar concluida antes del 8 de junio de 2018. Una vez realizada la evaluación final ordinaria, el período comprendido hasta el 22 de junio de 2018\* se destinará, según corresponda en cada caso, a actividades de apoyo, refuerzo, tutorización y realización de las pruebas extraordinarias de evaluación para alumnos con materias pendientes\*, las cuales se podrán celebrar hasta el día 26 de junio, \* así como a actividades de ampliación para alumnos sin materias pendientes de superación."

### Al párrafo sexto:

- "En el proceso de elaboración de esta Orden,+ ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de Creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid(...)"
- Se sugiere el uso de minúscula al referirse a la Ley de **c**reación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.



Rafael Carbonell Peris

2ª Observación. Al artículo único.
A todo el texto
Se sugiere sustituir la expresión "plazo marcado" por "plazo establecido"
Al primer párrafo:
<b>Modificación</b> de la Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.
Al punto dos:
Se sugiere la siguiente redacción:
El apartado 1 del Artículo 23 tiene la siguiente redacción:
()
Madrid, a 11 de enero de 2018
LA SECRETARIA
V° B° EI PRESIDENTE

Rosa Figuerola Cruz